

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.860/2019

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2019, se resuelve lo siguiente:

DECRETO

Advertido error material en las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 150, de fecha 7 de agosto de 2019, y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar en el punto 8.1.3. de las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 150, de fecha 7 de agosto de 2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

"... 8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio..."

Debe decir:

"...8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio..."

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

En Fuente Obejuna, 13 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.